



Instrucción 1/2020: Adopción del turno 6-6 por razones de excepcionalidad con motivo del COVID-19

La lucha de España contra el COVID-19 y la crisis sanitaria que ha provocado, ha implicado la adopción de una serie de medidas urgentes y excepcionales, como ha sido el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación al Real Decreto 463/2020, establece en su Instrucción Tercera que la Dirección General de la Policía deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de su personal.

En cumplimiento de esta disposición la Dirección General de la Policía ha dictado la Resolución de 16/03/2020 por la que se aprueba el Plan de Actuación frente al COVID-19 en el que se recogen las actuaciones preventivas necesarias, tendentes a minimizar el posible impacto que dicha patología pudiera tener en el colectivo policial, dando cumplimiento a los requerimientos de las autoridades sanitarias y garantizando la prestación de los servicios esenciales que constituyen el núcleo de la misión encomendada a la Policía Nacional.

Actualmente conforme a la Circular de la Dirección General de la Policía, de 18 de diciembre de 2015, por la que se desarrolla la Jornada Laboral de los funcionarios de la Policía Nacional, se establece que la prestación del servicio a turnos rotatorios se hará conforme a la siguiente cadencia: mañana, mañana, tarde, tarde, noche, noche, saliente, libre, libre, libre, libre (6*5).

Esta modalidad de servicio implica que los funcionarios de Policía Nacional de diferentes turnos, realicen jornadas conjuntas, por lo que se produce una situación no idónea para crear equipos estancos y aislar a los mismos ante un posible contagio de algún miembro del mismo, pudiéndose ver afectados diferentes turnos de trabajo y existir un riesgo de propagación del virus COVID-19.

Con la finalidad de adoptar medidas que lleven a garantizar la seguridad y salud de los funcionarios de Policía Nacional, por razones de excepcionalidad, como es la declaración del estado de alarma, y dentro del ámbito temporal en el cual esté activa la misma, se autoriza por parte de esta Dirección Adjunta Operativa a que los diferentes Órganos Centrales y Periféricos adopten una prestación del servicio a turnos rotatorios con la cadencia 6*6.

Madrid a 20 de marzo de 2020

EL DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO



José Ángel González Jiménez